

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023536 01 DIC 2025

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...".

Que, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", y el Decreto 1621 del 30 de diciembre "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que, mediante Resolución Ordinaria No. ORD-80117-200-2025 del 10 de septiembre de 2025, la Contraloría General de la República estableció al Ministerio de Educación Nacional el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2025 por valor de \$133.250.610.079.

Que, mediante memorando 2025-IE-029701 del 16 de septiembre de 2025, la Subdirección de Gestión Financiera solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – OAPF efectuar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución ORD-80117-200-2025 del 10 de septiembre de 2025; de igual manera, la Subdirección de

✓

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025

Gestión Financiera gestionó el pago con cargo a la apropiación disponible en el rubro A-08-04-01 – CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE por valor de \$99.864.617.953, quedando un valor por pagar por \$33.385.992.126.

Que mediante comunicación 2025-IE-031303 del 30 de septiembre de 2025, la Subdirección de Talento Humano remitió a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – OAPF la proyección de gastos de personal a 31 de diciembre de 2025, en la que indica la existencia de una apropiación para liberar de \$13.012.000.000, monto que se puede trasladar para cubrir parte del déficit de la cuota de auditaje 2025, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3325 del 11 de noviembre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio.

Que, mediante oficio 2025-EE-288350 del 2 de octubre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recursos adicionales por valor de \$19.307.979.37 con el fin de cubrir parte del déficit de la cuota de auditaje determinada por la Contraloría General de la República mediante la resolución citada.

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicado 2-2025-064265 del 20 de octubre de 2025 dio respuesta a la solicitud citada (2025-EE-288350), donde informa que no es posible atender favorablemente la solicitud de adición de apropiación; sin embargo, en la misma comunicación indica que: "... se sugiere que la entidad revise al interior de su presupuesto y de acuerdo con la priorización del gasto, establezca las disponibilidades presupuestales, y proponga las modificaciones que considere necesarias que deberán venir acompañadas de la justificación detallada para ser evaluadas por esta entidad".

Que, mediante comunicación 2025-IE-035029 del 6 de noviembre de 2025 la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas - OAPF, efectuar el traslado presupuestal de funcionamiento por valor de \$700.000 del rubro A-01-01-01 SALARIO al rubro A-03-04-02-001 MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES), recurso 10 CSF, esto con el fin de completar la disponibilidad presupuestal requerida para garantizar el pago de la mesada pensional a cargo del Ministerio. Traslado amparado mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal 3225 del 06 de noviembre de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de este Ministerio.

Que, mediante comunicación 2025-IE-037620 del 27 de noviembre de 2025 con alcance mediante memorandos 2025-IE-036465 y 2025-IE-036609, ambos del 19 de noviembre de 2025, la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – OAPF efectuar un traslado presupuestal desde el rubro A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS hacia el rubro A-08-01 IMPUESTOS, por valor de \$107.568.050 para adelantar el pago del impuesto predial relacionado con el proceso de transferencia gratuita del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-497065 de propiedad del Ministerio de Educación Nacional. Traslado amparado mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal 3125 del 24 de octubre de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de este Ministerio.

Que mediante comunicación 2025-IE-036848 del 21 de noviembre de 2025, la Subdirección de Talento Humano informa nuevamente a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas sobre la disponibilidad de recursos por un valor de \$13.012.000.000, los cuales pueden ser utilizados para cubrir, en este caso, el faltante de la cuota de auditaje, e igualmente, que la nómina para la vigencia 2025 se encuentra totalmente financiada.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la modificación al anexo de Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

##

Hoja N°. 3

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO
01	01	01			10	CSF	SALARIO	9.912.700.000	
01	01	02			10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2.980.000.000	
01	01	03			10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	120.000.000	
03	04	02	001		10	CSF	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)		700.000
08	04	01			10	CSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		13.012.000.000
02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	107.568.050	
08	01				10	CSF	IMPUESTOS		107.568.050
TOTAL								13.120.268.050	13.120.268.050

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobado: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Aprobó:  Valentina Vázquez Sánchez, Secretaria General (E) 
 Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
 Patricia Ovalle Giraldo – subdirectora de Gestión Financiera 
 Revisó: Edgar Robles Piñeros – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
 Proyectó: Martha Consuelo Cifuentes González – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 